Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

REF. : - Autorización Provisoria del proyecto de paralelismo "Enlace Fibra Óptica Uplink PE 3G 2011 Fase 4 Sitio LA 390 Puerto Varas" entre los km **1.001,790** y **1.003,756** de la Ruta 5 a la **Empresa ENTEL S. A.**, comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue.

Puerto Montt, 04 JUL. 2012

VISTOS:

Of. Ord. Nº 6029 de fecha 28.05.2012, del Jefe División de Ingeniería D. V., que informa sobre la revisión al proyecto de Fibra Óptica en la Ruta 5 Concesionada.

Of. Ord. Nº 70/2012 de fecha 17.05.2012, del Sr. Carlos Osorio Silva, Inspector Fiscal de Explotación de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Nota 2 de fecha 10.05.2012, del Sr. Claudio Almonacid A., Gerente de Explotación de la Sociedad Concesionaria de Los Lagos.

Lo dispuesto en el Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atraviesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 5009/12.07.2004, N° 5491/30.07.2004 y N° 496 del 07.02.2007

CONSIDERANDO : Que para **la Empresa ENTEL,** es necesario hacer uso de la faja fiscal de la Ruta 5, con obras de paralelismo de Fibra Óptica ubicada entre los km 1.001,791 y 1.005,300, comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue.

Que el Art. 41 del DFL MOP Nº 850/97 dispone que la Dirección de Vialidad podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, cualquier instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales.

X.DRV. N° 1519/

R E S U E L V O (EXENTO)

TRAMITACIÓN
04 JUL 2012
OFICINA DE PARTES

1.- **APRUÉBESE PROVISORIAMENTE** el proyecto presentado por la **Empresa ENTEL**, cuyo inicio de la construcción de las obras del Proyecto de Paralelismo de Fibra Óptica, podrá ser ejecutado una vez cumplidos los puntos a describir en este resuelvo.
Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 1: PARALELISMO FIBRA ÓPTICA

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	CONDUCTOR
Ruta 5 Concesionada	1.001,791	1.002,162	D	372	F.O. aérea a instalar en postación existente
	1.002,162	1.002,245	D	83	F.O. soterrada, canalización PVC 110 mm
	1.002,245	1.003,545	D	1.300	F.O. aérea a instalar en postación existente
	1.003,545	1.003,568	D	23	F.O. soterrada, canalización PVC 110 mm
	1.003,568	1.003,770	I	202	F.O. aérea a instalar en postes proyectados
	1.005,238	1.005,293	D	55	F.O. soterrada, canalización PVC 110 mm
	1.005,238	1.005,245	I	7	F.O. soterrada, canalización PVC 110 mm
Enlace Puerto Varas Norte, Ramal 9	0,000	0,220	D	220	F.O. aérea a instalar en postes proyectados
	T O T A L			2.264 m	

CUADRO Nº 2: ATRAVIESOS FIBRA ÓPTICA

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	CONDUCTOR
Ruta 5 Concesionada	1.003,568	- 1,20	62	PVC 110 mm y triducto + Acero 200 mm
	1.005,238	- 1,20	55	
	1.005,293	- 1,20	16	
	T O T A L		133 m	

NOTA: Los tramos de atraviesos bajo calzada se harán mediante hincado horizontal, el resto se hará en excavación abierta.

2.- Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) la **Empresa ENTEL,** deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayes, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.

3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, nombrado por la Jefatura Provincial de Vialidad Llanquihue, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **Empresa ENTEL,** deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Empresa ENTEL,** deberá comunicar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector Técnico, responsable de la obra.

4. - La empresa **ENTEL,** deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del **"DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT: 61.202.000-0**. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y Atravieso aéreo con cable de Fibra Óptica Ruta 5 km 1.001,790 al 1.003,756, comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue", por 262 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de Paralelismo y Atravieso aéreo con cable de Fibra Óptica Ruta 5 km 1.001,790 al 1.003,756, comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue", por 78 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluida la obra y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 180 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.

5. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la Declaración Notarial. Haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.

5.1. - Presentar al Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial, presentar un Programa de Trabajo ordenado de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Profesional responsable de obra y el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.

5.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.

6. - La **Empresa ENTEL,** deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contara de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.

7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **Empresa ENTEL,** la que deberá contar con el Vº Bº del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.

8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N°63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

9. - El Inspector Técnico de la **Empresa ENTEL,** no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización del Profesional nombrado por el Jefe Provincial Vialidad Llanquihue, para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

10.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta 5, que interviene éste proyecto e indicados en cuadro Nº 1, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

11. - El mantenimiento del acceso, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.

12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir el paralelismo, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 5 que interviene éste proyecto e indicados en cuadro Nº 1. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.

13.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del paralelismo serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **Empresa ENTEL, deberá velar por su cumplimiento.**

14.- En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento del paralelismo autorizado en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario del acceso, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad, además será consensuada con la **Empresa ENTEL,** e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto.

15. - Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, el Inspector Técnico de Obras de la **Empresa ENTEL,** deberá solicitar por escrito al Profesional nombrado por la Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue, la recepción de las obras. Para lo cual la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal.

16. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. Nº 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGION DE LOS LAGOS

CRM/ACA/aca
DISTRIBUCION:
- Sres. Empresa ENTEL S. A.
  Amunátegui Nº 20 Piso 11, fono 2-360 29 79 - Santiago
- c.i. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue - Puerto Montt
- c.i. Sr. Carlos Osorio Silva
  Casilla 808, fonos 422214 - Puerto Varas
- c.i. Sres. CDI Consultores de Ingeniería Ltda.
  Paseo Bulnes Nº 317 Piso 7, fono 2-699 00 53 - Santiago
- c.i. Sr. Carlos Ortega M.
  Pasaje Rancagua 0119, Villa Chena, comuna San Bernardo, fono 87669146 - Santiago
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Archivo X. DRV.

Proceso N° **5 878 470**____/